

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 23 de mayo de 2013, de la Sección de Administración General de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 23 de mayo de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro

ANEXO

ACUERDO DE 23 DE MAYO DE 2013, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor

de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

Código 1603810	Titulado Grado Medio (Trabajadora Social). Cristina Núñez Granados.
Código 1600910	Coordinadora de Equipos de Menores. María Ángeles Mata Palazuelo.
Código 1601310	Coordinador Centros de Menores. Antonio Rafael Rodríguez González.
Código 813910	Sección Centros y Programas. Mario Capel Domenech.
Código 1626610	Sección Prestaciones No Periódicas. Gregorio Marín Sánchez.
Código 813410	Negociado Seguimiento y Control. M. ^a Luisa Serrano Medina.
Código 7089110	Sección Autorizaciones y Concierdos. M. ^a Inmaculada Puerta Puertas.
Código 9810210	Negociado Servicio de Inspección. María José Pretel Soto.
Código 3209010	Negociado Registro y Archivo. Antonia Martos Alcántara.
Código 1722410	Aux. de Gestión. Rosa María Montoro Liranzo.
Código 1722410	Aux. de Gestión. Cristina Martínez Montiel.
Código 7833810	Dto. de Instituciones de Protección y Reforma. Miguel Aguilera García.
Código 78344410	Neg. Gestión de Programas. José Ureña Arco.
Código 7862810	Asesora Técnica. Yolanda Jiménez Villafranca.
Código 2091410	Ng. Registro y Régimen Interior. Josefa Gutiérrez Gómez.
Código 684710	Administrativo. María Carmen Rodríguez Muñoz.
Código 683410	Auxiliar Administrativo. Josefa Poyatos Cobo
Código 12411710	Administrativo. Gaspar Cátedra Fernández.
Código 11529410	Administrativo. M. ^a Dolores Espigares Cabrerizo.
Código 2094410	Administrativo. María Luisa García Díaz.
Código 11529410	Administrativo. Irene Molina Garrido.
Código 2097710	Ng. Gestión Procedimiento. Pedro Navarro Moreno.
Código 11529410	Administrativo. Blanca Hernández Rienda.
Código 2090810	Ng. Nóminas y Seguridad Social. Mercedes Robles Padilla.
Código 2090810	Ng. Nóminas y Seguridad Social. Francisco Javier Lacarcel Fernández.
Código 2094410	Administrativo. Ricardo Alarcón Estella.
Código 684710	Administrativo. María Luisa Ros López.
Código 12118710	Administrativo. Ana María Camarero Urquiza.
Código 2091510	Sc. Concierdos. María Luisa Caldera Tejeda.
Código 2092810	Sc. Prestaciones Asistenciales. Fermín Canovaca Moreno.
Código 2088210	A.T.-Analíticas. Rafael Arrébola Nacle.
Código 683410	Auxiliar Administrativo. Francisco Mariano Prieto Calero.
Código 12114910	Administrativo. Encarnación Talavera Fernández.
Código 2089810	Ng. Gestión Inspección Farmacia. Antonio Gómez Jiménez.
Código 2094410	Administrativo. Matilde Pérez Belmonte.
Código 1600010	Unidad de Gestión Plan de Barriadas. María Belén Hervas Martín.
Código 922810	Directora Residencia de Armilla. M. ^a Carmen Lafuente Moreno.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución revoca cualquier otra disposición por la que se delegaran competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos. Granada, 23 de mayo de 2013. La Jefa de Sección de Administración General. Fdo.: Carmen Muros Muros.